

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los anteriores escritos fueron recibidos del Centro de Servicios Judiciales. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 15 de julio de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Corre Traslado Avaluó
Clase De Proceso : Divisorio
Demandante : Carolina Reyes Duque
Demandado : Robinsón Antonio Idárraga Rodríguez
Radicado : 2017-00220-00

Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de tres días del avalúo comercial presentado, para que presente las observaciones del caso que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 444 del Código General Del Proceso.

Se deja a disposición y en conocimiento de las partes el informe presentado por el secuestre, para los fines que estimen pertinentes

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.061** DEL 16 DE JULIO DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO